

Ciudad de la Costa, 5 de octubre de 2017

## GOBIERNO MUNICIPAL DE CIUDAD DE LA COSTA

RESOLUCIÓN No. 292/2017 ACTA N° 32/2017

**VISTO:** Que se ha detectado en las oficinas del Municipio que hay puestos de trabajo que no disponen del equipamiento en informática para desempeñar sus labores.

**RESULTANDO I:** Que el Gobierno Departamental ha comunicado que demorará en poder brindar el equipamiento solicitado

**RESULTANDO II:** Que para el mejor cumplimiento de los cometidos se hace necesario se adquiera parte del equipamiento por parte del Municipio.

**CONSIDERANDO I:** Que habiéndose solicitado cotizaciones para adquirir PC y monitores, se recibieron las siguientes ofertas:

EMPRESA	MONTO EN USD IVA INCLUIDO	EQUIVALE NTE EN PESOS T/C 29,5
ABACUS S.A. -INFOLAND	1.552	45.784
INFORVENT	1.659	48.946

**CONSIDERANDO II:** Que la oferta de Abacus S.A. - Infoland es la más conveniente por ser la de menor precio.

**CONSIDERANDO III:** Que habiéndose tratado en la Sesión Ordinaria No. 32 del 5 de octubre de 2017, se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo.

**ATENCIÓN:** A lo precedentemente expuesto,

**EL GOBIERNO MUNICIPAL DE CIUDAD DE LA COSTA RESUELVE:**

1. AUTORIZAR EL GASTO EMERGENTE POR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO A LA FIRMA ABACUS S.A. - INFOLAND COMPUESTO DE EQUIPOS, MONITORES Y PERIFERICOS HASTA UN MONTO DE USD 1.552 (DÓLARES USA UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS). EL MONTO EN DÓLARES USA ANTERIORMENTE EXPRESADO NO PODRÁ SER SUPERIOR EN MONEDA NACIONAL A \$ 48.000 (PESOS URUGUAYOS CUARENTA Y OCHO MIL)
2. POR LA SECRETARÍA DEL MUNICIPIO INCORPÓRESE AL REGISTRO DE RESOLUCIONES, NOTIFIQUESE
3. COMUNIQUESE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL Y PARTICIPACIÓN, DELEGADOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, AUDITORIA INTERNA. CUMPLIDO ARCHIVASE.

  
GUSTAVO SIGUA

  
RICARDO LOPEZ

  
ANGEL ROJAS

  
COSTELA PEREZ

  
EDITH RICARDO

Ciudad de la Costa, 5 de octubre de 2017

## **GOBIERNO MUNICIPAL DE CIUDAD DE LA COSTA**

### **RESOLUCIÓN No. 293/2017 ACTA N° 32/2017**

**VISTO:** Lo establecido en la Ley 19.272 en su artículo 12 "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 . "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como las disposiciones vigentes."

**CONSIDERANDO I:** Que en el Presupuesto de la Intendencia de Canelones, define los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.33;

**CONSIDERANDO II:** Que se ha creado un fondo permanente para la operativa de gastos menores

**CONSIDERANDO III:** Que es necesario dictar resolución autorizando gastos por el saldo del Fondo de Incentivo de Gestión Municipal deducido el Fondo Permanente

**CONSIDERANDO IV:** Que habiendo sido tratado en Sesión Ordinaria número 32 del 5 de octubre de 2017, se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto

**EL GOBIERNO MUNICIPAL DE CIUDAD DE LA COSTA:  
RESUELVE:**

- 1. AUTORIZAR LA COMPENSACION DE GASTOS A LOS SRES. CONCEJALES HASTA UN MONTO TOTAL DE \$ 43.000 (PESOS URUGUAYOS CUARENTA Y TRES MIL) POR EL PERIODO 20/10/2017 AL 19/11/2017 DEL FONDO DE INCENTIVO PARA LA GESTION MUNICIPAL.**

2. EL SALDO RESTANTE DEL FONDO DE INCENTIVO POR EL PERIODO 20/10/2017 AL 19/11/2017, DEDUCIDO EL FONDO PERMANENTE Y LA AUTORIZACION DEL ARTICULO 1 Y LOS SALDOS REMANENTES DE PERIODOS ANTERIORES SE EJECUTARAN MEDIANTE RESOLUCION EXPRESA DEL CONCEJO.
3. LOS GASTOS SE REALIZARAN EN UN TODO DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS APROBADOS POR EL MUNICIPIO Y EL COMPROMISO DE GESTION FIRMADO POR EL INTENDENTE Y EL ALCALDE EN REPRESENTACION DEL CONCEJO
4. POR LA SECRETARIA DEL MUNICIPIO, INCORPORESE AL REGISTRO DE RESOLUCIONES.
5. CUMPLIDO, COMUNIQUESE A LA SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL Y PARTICIPACION, AL CONTADOR GENERAL, AUDITORIA INTERNA, DELEGADOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS. CUMPLIDO ARCHIVASE

LIDIA RICHARD

GUSTAVO SILVA

MANUEL LOPEZ

ANGEL ROJAS

ESTELINA PEREZ